



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular

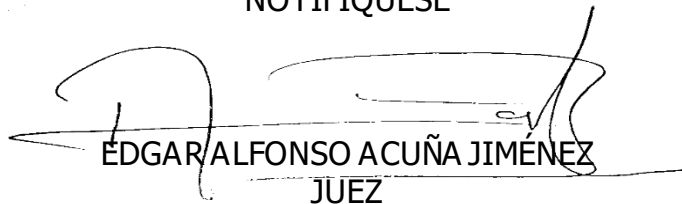
Radicado: 051543112001 **2020-0022600**

Decisión: Ordena requerir y convoca audiencia

Una vez remitidos los documentos requeridos para la prueba grafológica ordenada en auto de fecha 07 de julio de 2022 ante Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Medellín; y en vista que a la fecha no se ha presentado ningún dictamen al respecto; se ordena requerir a la parte interesada para que gestione con la entidad referida el cumplimiento de la práctica de dicha prueba, la cual deberá presentarse como mínimo quince (15) días antes de la programación de la audiencia del art.372 CGP, que se fijará en este mismo auto.

Así las cosas, se fija **31/07/2023**, a las **9:00AM**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP. Se advierte que, con fundamento en la disposición citada, es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y en la misma diligencia dictar la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibidem.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1106f789508fd2b802c9f55b27450c9dfb3916d46b15c90c1a66258bc6b434e**

Documento generado en 27/02/2023 07:17:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>